

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO POR SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PURIFICADA Y ARRIENDO DE DISPENSADORES**

**SANTIAGO, 27/05/20 - 1605**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U N° 39 de 2019, que aprueba el presupuesto Universitario para el año 2020; el D.U N° 755 del año 1988; y las Resoluciones Exentas Nos 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile, suscribió el año 2009, un contrato con el proveedor Manantial S.A., RUT N° 96.711.590-8, para la provisión de agua purificada y arriendo de dispensadores.

2.- Que, no obstante que la aludida contratación se hizo al margen de la ley N° 19.886, permitió que distintas unidades formularan sus requerimientos al respecto

3.- Que, a objeto de poner término a la irregularidad antes mencionada, la institución convocó durante el año 2019 a dos procesos licitatorios tendientes a contratar el servicio de suministro de Agua Purificada, disponiendo su adjudicación mediante las resoluciones Nos. 4919 y 7764, ambas de 2019.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, a la fecha existen 34 facturas pendientes de pago al proveedor indicado en el primer considerando, y que corresponden a solicitudes de Rectoría, Contraloría Universitaria, Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, Vicerrectoría Académica, Departamento de Planificación Presupuestaria Departamento de Finanzas y Tesorería, y de la Facultad de Ciencia.

5.- Que, a través de la HR N° 259-2020, se solicitó gestionar el pago de los montos adeudados por la provisión de agua purificada y arriendo de arriendo de dispensadores, conforme al detalle que se indica a continuación:

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	MONTO CON IVA INCLUIDO
2312629	30/06/2014	\$17.971
3214414	31/07/2017	\$22.753
3246673	31/08/2017	\$41.412
3288376	31/10/2017	\$93.118
3315045	30/11/2017	\$23.098
3339858	31/12/2017	\$59.599
3339860	31/12/2017	\$130.439
3363483	31/01/2018	\$97.828
3414997	31/03/2018	\$70.547
3414999	31/03/2018	\$137.082
3040417	31/05/2018	\$18.359
3040422	31/05/2018	\$23.098
3562705	30/06/2018	\$18.359
3584987	31/08/2018	\$17.808
3592765	31/08/2018	\$42.618
3592767	31/08/2018	\$23.098
3606111	30/09/2018	\$18.359

3614142	31/10/2018	\$17.808
3622967	31/10/2018	\$31.887
3622970	31/10/2018	\$42.618
3634283	30/11/2018	\$35.617
3641716	30/11/2018	\$18.359
3641721	30/11/2018	\$23.098
3662248	31/12/2018	\$18.359
3682807	31/01/2019	\$25.195
3733583	30/03/2019	\$38.761
3733592	30/03/2019	\$23.741
3930984	30/04/2019	\$47.284
3964370	31/05/2019	\$22.347
3964378	31/05/2019	\$26.684
3988819	28/06/2019	\$39.727
3988820	28/06/2019	\$154.896
3988822	28/06/2019	\$18.127
3988827	28/06/2019	\$29.627

6.- Que, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el considerando anterior, que dan un monto total de \$1.469.681.

7.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

8.- Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

9.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

10.- Que, a fin de evitar lo señalado precedentemente, y entendiendo que el servicio referido, por el monto ya detallado, fue prestado conforme a la facturas detallada en el quinto considerando de la presente resolución, debe ordenarse el pago de la suma de \$1.469.681 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos), IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

11.- Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de abril de 2020, que la Universidad cuenta con los recursos para regularizar la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

**1. REGULARÍZASE Y AUTORIZA** el pago al proveedor Manantial S.A., RUT N° 96.711.590-8, domiciliado en Los Robles N°540, Parque Industrial Aeropuerto, Quilicura, por el servicio de provisión de agua purificada y arriendo de dispensadores, por un monto total de \$ 1.469.681.- IVA incluido.

**2. IMPÚTESE Y PAGUESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 10, partida 2, subpartida 260, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

www.transparenciaactiva.usach.cl.

**3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

JMZC/AJT/MTA/JPI/EGA/RMT

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

